



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001-31-03-007-2001-00471-00

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso de CONCORDATO de LUIS NORBERTO ZAPATA PUERTA. Informándole de memoriales que anteceden. -Sírvase proveer.

Barranquilla, Noviembre 24 de 2020

JOSE PIMIENTA DE LA HOZ

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, Noviembre Veinticuatro (24) de Dos Mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia, en virtud de los Acuerdos N°.PSAA13-10072 de Diciembre 27 de 2013 y PSAA14-10103 de Febrero 7 de 2014, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fue remitido del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla, a esta agencia judicial a fin de continuar con el tramite escritural, advierte el despacho que por tratarse de un proceso de concordato, el expediente está compuesto de 25 cuadernos, por procesos que fueron enviados por otros juzgados para hacer parte del concordato, necesaria la revisión minuciosa del mismo, encontrándose que éste está mal foliado por lo que se procederá a su re-foliación y posterior digitalización, para lo cual se dispondrá del termino de 10 días hábiles para ello, vencido el termino, el expediente estará a disposición de las partes en el Sistema Web Justicia XXI (TYBA).

Asimismo, tenemos que el Dr. WILSON JUBIZ HAZBUN, solicita oficiar a la Fiscalía General de la Nación a fin de que dicho ente proceda a investigar la existencia de un presunto fraude, dado lo expuesto por el petente, el despacho accederá a lo pedido por lo cual se compulsara por mensaje de datos el expediente debidamente digitalizado.

Por último, tenemos el poder presentado, el despacho procederá a reconocerle personería al Dr. JOHANN OTERO DE LOS REYES, como apoderado judicial del acreedor JORGE IGNACIO ZAPATA PUERTA.

En consecuencia, sé,



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

R E S U E L V E:

- 1.- Ordenar a la Secretaría de este despacho, realice la re-foiación y posterior digitalización del proceso de la referencia, dentro de diez (10) hábiles siguientes a la notificación de este proveído.
- 2.-Compulsar el expediente digital a través de mensaje de datos a la Fiscalía General de la Nación para que proceda a investigar los hechos alegados por el Dr. WILSON JUBIZ HAZBUN. Líbrese el oficio respectivo.
3. Reconocer personería al Dr. JOHANN OTERO DE LOS REYES, como abogado titulado con T.P. # 157.121 como apoderado judicial del acreedor JORGE IGNACIO ZAPATA PUERTA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

728450f6e20809d53b48058e8648c2acd5027cc9b20b8caf597e320d5111eae2

Documento generado en 24/11/2020 11:57:24 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**